



CUT: 236292-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0195-2025-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 28 de noviembre de 2025

VISTO:

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FFDA6785

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;

Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios

103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.*
 - b) *Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.*
 - c) *Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.*
 - d) *Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua.*
- (...)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FFDA6785

Que, el Informe Técnico N° 016-2025-IFAA, precisa que obra en autos la comunicación del Comité Electoral a la Administración Local de Agua el informe final de resultados adjuntando la documentación contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos, por lo que recomienda se disponga su inscripción en la Partida Registral N° 50009087 de la Oficina Registral de Huacho, del consejo directivo periodo 2026-2029 y; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo de conformidad con lo establecido en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del consejo directivo el cual empezará a regir el mandato a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de la siguiente forma:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025	Del 01-01-2026 Al 31/12/2029	Julio Darío Salazar Fernández	15656301	Presidente
		Elías Mariño Melgarejo	15651830	Vicepresidente
		Jorge Adanaque Jiménez	15650188	Secretario
		Cesar Guillermo Obregón Robles	15656140	Tesorero
		Prospero Villareal Trebejo	15651344	Vocal
		Manuel Zozimo Chinchay Vilcarima	15652022	Vocal

Asimismo, en el acto electoral se eligió a un (01) accesitario para el consejo directivo electo, con el cual se podrá reconformarlo en caso de vacancia de alguno de los integrantes, en orden de prelación, durante el periodo 2026-2029; los mismos que se describen en el siguiente cuadro:

ACCESITARIOS DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO HUMAYA, PERIODO 2026-2029			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Lidia Peña Cadillo	15657482	Accesitario 1

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 0284-2024- ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo de la Comisión de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FFDA6785

Usuarios del Sub Sector Hidráulico Humaya, con Partida Registral N° 50009087 de la Oficina Registral de Huacho, periodo 2026-2029, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025	Del 01-01-2026 Al 31/12/2029	Julio Darío Salazar Fernández	15656301	Presidente
		Elías Mariño Melgarejo	15651830	Vicepresidente
		Jorge Adanaque Jiménez	15650188	Secretario
		Cesar Guillermo Obregón Robles	15656140	Tesorero
		Prospero Villareal Trebejo	15651344	Vocal
		Manuel Zozimo Chinchay Vilcarima	15652022	Vocal

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 50009087 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento del consejo directivo 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Humaya, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

YANELA LAURA OLORTEGUI MORALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA
YLOM/Isabel A.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FFDA6785